



Tribuna abierta

Amianto e iniciativa legislativa

POR Jon Aiertza

El Estado español va tarde en la corrección de esta situación injusta. Quince años tarde. Injustificadamente e irresponsablemente tarde. Pese a que el Parlamento Vasco le ha hecho gran parte del trabajo

DURANTE décadas, y hasta hace pocos años, el amianto fue un producto que, bajo el paraguas legal, se comercializó masivamente. Era prácticamente un producto mágico, un magnífico aislante ignífugo, resistente y maleable. Pero, lamentablemente, llegaron las consecuencias de su uso y, sobre todo, los efectos nocivos sobre la salud: mesotelioma, cáncer de pulmón, placas... Patologías todas ellas muy graves. A pesar de que en 2005 el amianto se prohibió en toda la Unión Europea, el número de afectados hoy es realmente elevado. Según los registros de mortalidad en el Estado español, entre 1994 y 2008 fallecieron de mesotelioma pulmonar 4.000 personas. Y la estimación, teniendo en cuenta su prolongada latencia, nos dice que las muertes seguirán aumentando hasta los años 2020 o 2025.

El amianto, en un corto espacio de tiempo, pasó de ser un producto milagro de uso intensivo a un producto extremadamente tóxico. Y en este tránsito, ¿quiénes se han quedado en el camino? Los afectados, sus familias, las personas que aún no han desarrollado la enfermedad pero inhalan las fibras... Estos son realmente los paganos de un injusto olvido. La respuesta de las instituciones es inexcusablemente obligada. En Euskadi, Osakidetza y Osalan vienen trabajando de forma coordinada en la ayuda a

los damnificados y en la investigación de la enfermedad, pero, siendo actuaciones positivas y necesarias, no son suficientes para una sociedad solidaria y avanzada.

En este escenario, y constatada la necesidad de dar más pasos, el Parlamento Vasco constituyó en la pasada legislatura una Ponencia sobre el amianto. Si bien su campo de trabajo era amplio, apreció un claro déficit en el ámbito de la compensación a los afectados. Un solo vistazo basta para comprobar que la mayor parte de los Estados de nuestro entorno (no así el español) ya han constituido fondos específicos. Y ese fue nuestro empeño, el de EAJ/PNV, y el de la Ponencia: analizar la creación de un Fondo de Compensación para los afectados. Escuchamos a todos los actores que podían enriquecernos con sus visiones. Unimos sus reflexiones al trabajo continuado y coordinado de los grupos parlamentarios a lo largo de estas dos legislaturas.

Había llegado el momento de saldar una deuda con las personas que trabajaron expuestas al amianto, de compensarlas y de eliminar o agilizar los procesos judiciales ya que, en muchos casos, la empresa a la que reclamar no existe y, en otros muchos, las personas afectadas fallecen antes de conocer la sentencia. El Estado español va tarde en la corrección de esta situación injusta. 15 años tarde. Injustificadamente e irresponsablemente tarde. Y lo que a mi juicio es peor: no hay ni un solo indicio, ni en el Gobierno español ni en las Cortes, para intentar corregir esta situación.

Frente a esa inacción del Estado español, el Pleno del Parlamento Vasco del 25 de junio de 2015 aprobó por unanimidad el Dictamen de la Ponencia. En esa Resolución, se desarrollan las conclusiones de esta pionera iniciativa, destacando entre ellas la de proponer al Congreso de los Diputados la creación de este Fondo de Compensación. Hemos sido pioneros en el Estado, hemos sido el primer Parlamento en reclamar al Gobierno español la articulación de un Fon-



do para las víctimas del amianto. Es de justicia reconocer y reparar a los afectados y sus familias.

No es extraña esta técnica referida a la iniciativa parlamentaria. Si bien en los orígenes históricos de los sistemas parlamentarios se establecían procedimientos de iniciativa monista (se otorgaba la iniciativa legislativa solo al Parlamento), es habitual en los actuales sistemas parlamentarios encontrar estructuras pluralistas referidas a la iniciativa legislativa, dando entrada en ella, además de al gobierno, a otros sujetos con esta capacidad de iniciativa (iniciativa legislativa territorial e iniciativa legislativa popular). La iniciativa legislativa en Cortes se regula en el artículo 87 de la Constitución, recogiendo su punto primero la correspondiente a Gobierno, Congreso y Senado; en el punto segundo, la de las Asambleas de las Comunidades Autónomas; y en el tercero, la iniciativa legislativa popular. Es este un esquema similar al que se establece en el Parlamento Vasco, dando en este caso entrada a los Parlamentos de los Territorios Históricos, las Juntas Generales.

La Resolución del Parlamento Vasco de

junio de 2015 *ponía deberes* al Congreso de los Diputados. Pero, no conformes con ello, quisimos ir más allá en un intento de agilizar la creación de ese Fondo de Compensación. Quisimos dar a las Cortes un trabajo ya hecho, un modelo de Fondo ya confeccionado que solo requeriría de su aprobación y poco más. Recogiendo el impulso de la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi, y estudiando al detalle la tipología de los diferentes fondos de compensación que funcionan en Europa, los grupos parlamentarios redactamos una Proposición de Ley. Un completo texto articulado que diseña la estructura del Fondo de Compensación. Esta iniciativa ante Cortes fue propuesta por todos los grupos de la Cámara Vasca y aprobada por unanimidad en mayo de 2016.

Después de dos legislaturas de profundo trabajo en la Ponencia sobre el Amianto, el Parlamento Vasco ha pasado, en el último año, de "poner deberes al Estado" a "hacer los deberes que el Estado no hace". Ahora solo falta que el Estado termine el poco trabajo que le queda. Es de justicia.

* Parlamentario de EAJ/PNV